



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 955/20

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

El pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2020, acordó la modificación del artículo 3.º de la “Ordenanza reguladora de la subvención de ayuda para material a los escolarizados en el municipio de Maello”. Sometido dicho acuerdo a información pública mediante anuncio publicado en el BOP número 24 de 5 de febrero de 2020, no se han formulado alegaciones y se considera aprobado definitivamente, tal como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Seguidamente se transcribe la redacción de dicha modificación:

Artículo 3.º Importe.

La ayuda consistirá en la entrega del importe de trescientos cincuenta euros (...). Tras finalizar este primer párrafo, se añade lo siguiente:

“En caso de que el alumno no estuviera matriculado al inicio del curso escolar, la ayuda se prorrateará por trimestres, siempre que falte más de la mitad del curso por impartir”.

El resto del articulado permanece invariable.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Maello, 2 de junio de 2020.

El Alcalde, *Francisco Javier García Jiménez*.